



RADICACION: 08001-41-89-006-2019-00181-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COPROSAM
DEMANDADO: TERESA DE JESUS ACOSTA DE RODRIGUEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente Demanda Ejecutiva, informándole que se allego oficio comunicando desembargo de remanente. Sírvase proveer. Barranquilla, 09 de diciembre de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto informe secretarial, se observa que se allega oficio 1265 de fecha noviembre 24 de 2022 proveniente del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples De Barranquilla - Sector Simón Bolívar mediante el cual comunica lo siguiente:

(...) “que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia mediante auto de la fecha, lo siguiente: “1°- Decrétese la terminación del presente proceso EJECUTIVO de mínima cuantía iniciado por COOMULTIEFICAZ DEL CARIBE identificado con NIT. 901.219.221-1, contra TERESA DE JESUS ACOSTA DE RODRIGUEZ identificado con C.C. 22.453.816 por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, conforme lo dicho por la parte demandante. 2°- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas dentro de este asunto sobre los bienes de TERESA DE JESUS ACOSTA DE RODRIGUEZ identificado con C.C. 22.453.816. Por secretaría líbrense los oficios respectivos.” En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, haciendo el respectivo desembargo sobre los títulos libres y disponibles de la demandada TERESA DE JESUS ACOSTA DE RODRIGUEZ identificado con C.C. 22.453.816, dentro del proceso que allí se tramita bajo el radicado 2019-00181, donde figura como demandante COPROSAM.” (...).

Luego, verificado las manifestaciones, se procede a tener en cuenta en su momento procesal de desembargar a la parte demandada.

El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tomar atenta nota de desembargo de remanente dentro del proceso 80014189002-2020-00221-00 del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples De Barranquilla - Sector Simón Bolívar de los bienes y dineros de la demandada **TERESA DE JESUS ACOSTA DE RODRIGUEZ** el mismo se tendrá en cuenta en su momento procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 101 en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m. Barranquilla, 12 de diciembre de 2022
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA